

como tribunal de orden público, facetas que, según este autor, no habían sido tenidas en cuenta hasta el punto de que la Inquisición había pasado casi desapercibida. Contreras aporta datos más que suficientes para revisar la cuestión, particularmente en lo que se refiere a los hechos relacionados con la rebelión de 1640.

#### FUENTES E HISTORIOGRAFIA

Las fuentes para el estudio del régimen señorial en Cataluña han centrado la atención de Jordi Vidal Pla, preocupado en reconstruir uno de los aspectos más importantes de la cuestión cual es el de la delimitación geográfica. Analiza en su comunicación las fuentes a las que se puede acudir para el estudio del régimen señorial catalán en general y para su perfilación territorial en particular, aportando como muestra la distribución de los dominios señoriales en el Penedés histórico a través del correspondiente mapa

En este apartado hay que citar destacadamente la presentación que Cots Castañé y Trías Sagnier hacen del proyecto, ya en marcha, de recoger por la vía de la informática los procesos civiles seguidos en la Audiencia de Barcelona durante el siglo XVIII, incorporando en cada ficha los datos más sobresalientes de cada proceso.

Josefina Mateu Ibars, catedrática de Paleografía en la Universidad de Barcelona, aporta una amplia relación de la bibliografía existente sobre la institución virreinal en la Corona de Aragón, y particularmente en lo referente a Cataluña. Facilita el conocimiento de un elenco bibliográfico que sobrepasa ampliamente el necesario para una visión meramente jurídico institucional, adquiriendo un carácter de relación exhaustiva a tener en cuenta para cualquier incursión en esta materia.

En el área de Cultura y Mentalidades se ha encuadrado una aportación interesante sobre el pensamiento historiográfico de Antonio de Capmany, firmado por Marina López Guallar y Ramón Grau. Basándose en la figura y pensamiento de Campmany, plasman una serie de sugerentes reflexiones sobre la concepción de España desde Cataluña y el pensamiento ilustrado de fines del XVIII, en fase de mutación por los claros impulsos que se dan hacia una posición romántica e historicista que, como en otras partes de Europa, se está produciendo también en la península tras la Revolución Francesa.

JON ARRIETA ALBERDI

#### CONGRESO SOBRE «VIZCAYA EN LA EDAD MEDIA»

La sociedad de Estudios Vascos, que desde hace unos años viene promoviendo la celebración de Congresos sobre la historia vascongada, ha organizado este año, en colaboración con la Diputación foral de Vizcaya y las Universidades del País Vasco y de Deusto, un Congreso de Estudios Histó-

ricos sobre «Vizcaya en la Edad Media», que se ha reunido en Bilbao del 17 al 20 de diciembre. La aportación científica, constituida por ponencias extensas sobre temas básicos y breves comunicaciones referentes a materias concretas, ha versado en gran parte sobre el derecho y las instituciones del señorío.

En su ponencia el Prof. Jesús Lalinde Abadía analizó y destacó las características de «El sistema normativo vizcaíno medieval». En una breve comunicación, D. Luis Miguel Díez de Salazar puso de relieve la existencia de algunos «Pueblos castellano- viejos aforados al Fuero de Vizcaya y Encartaciones». Un mayor número de trabajos se refirieron a las instituciones de carácter público. Así, el Prof. Alfonso García-Gallo se ocupó en su ponencia de «El régimen público del señorío de Vizcaya en la Edad Media». Refiriéndose otras comunicaciones a «La Hermandad institución medieval del señorío de Vizcaya» de José Luis Orella, «El régimen municipal en la ciudad de Orduña a fines de la Edad Media», de D. Juan Manuel González Cembellin; y a la «Venta del lugar de Villaverde en 1440, realizada por D. Diego de Avellaneda en favor de D. Pedro Fernández de Velasco», de D.<sup>a</sup> María Victoria San Sebastián Muro. Sobre la estructura de «La sociedad vizcaína altomedieval», versó la ponencia del Prof. José Angel García de Contazar, en tanto que a aspectos muy concretos y de fecha posterior se refirieron las comunicaciones de D.<sup>a</sup> María Luz Ríos, sobre «El poblamiento rural, anteiglesia, barriada, caserío»; D.<sup>a</sup> Rosa Ayerbe Iríbar sobre «El documento 977 del archivo de los Condes de Oñate (1456-1480), contribución al estudio de la lucha de bandos en el País Vasco»; de D. Antonio Sáenz de Santa María Munategui, sobre «Los molinos hidráulicos en el Fuero de Vizcaya; aspectos jurídicos y sociales»; y de D. Juan Gracia Carcamo sobre «Los conflictos sociales en la Cofradía de pescadores de Bermeo a fines de la Edad Media a través de sus Ordenanzas». En su ponencia sobre «Las lenguas de los vizcaínos: antroponimia y toponimia medievales», del Prof. Alfonso Irigoyen, la erudición filológica aportó valiosos datos sobre cuestiones generales de población y asentamiento.

En el campo del Derecho privado, la ponencia del Dr. Adrián Celaya destacó las características de «El sistema familiar y sucesorio de Vizcaya en el marco del derecho medieval», en tanto que en su comunicación D.<sup>a</sup> María Isabel del Val Valdívieso examinó «La solidaridad familiar en Vizcaya en el siglo xv a través de los ordenamientos legales». De los aspectos jurídicos del comercio se ocupó el Prof. Santos Manuel Coronas en su ponencia sobre «Derecho mercantil y Derecho de la mar de las villas vizcaínas medievales», y en particular de «La Figura del mercader vizcaíno en la Baja Edad Media» trató en su comunicación D.<sup>a</sup> Beatriz Arizaga Bolumburu. Referencia a un tema procesal concreto hizo en su ponencia D.<sup>a</sup> María del Coro Cillán-Apalategui y García de Iturrospe al tratar de «El testimonio en el Cuaderno de la Hermandad de 1394».

Aunque no referido a lo jurídico, ofrecieron datos de interés para la comprensión de la vida institucional del País Vasco, la ponencia del Prof. An-

drés Mañaricúa y la comunicación de D. Juan José Zayas, ambas sobre la cristianización de aquél.

Una exposición bibliográfica de Historia medieval de Vizcaya, en los locales de la Diputación foral, mostró impresos y manuscritos muy valiosos, muchos de ellos difíciles de encontrar en las bibliotecas.

### **PREMIO NACIONAL DE HISTORIA DE ESPAÑA 1984**

El Premio Nacional de Historia de España 1984, convocado por el Ministerio de Cultura para galardonar la obra de estudio e investigación histórica publicada en 1983 y en el período de enero-mayo del presente año, ha recaído en la del Prof. D. José M.<sup>a</sup> Font Rius «*Cartas de población y franquicia de Cataluña II Estudio Apéndice del vol. I., C.S.I.C. Instituto de Geografía, Etnología e Historia, Madrid-Barcelona 1983*, en virtud de la decisión del jurado integrado por los Excmos. Sres. D. Jaime Salinas, Director General del Libro y Bibliotecas, como presidente, D. Julio Caro Baroja y D. José A. Maravall Casesnoves por la R. Academia de la Historia, D. Luis Díez del Corral por la R. Academia de Ciencias Morales y Políticas, D. Gonzalo Anes, D. José M.<sup>a</sup> Cuenca Toribio, D. Felipe Ruiz Martín, D. Germán Porrás y D. Alfredo Timerman como Secretario.

Al recoger esta noticia, la Redacción del ANUARIO desea, al tiempo de hacer llegar al profesor Font Rius su más sincera felicitación, poner de manifiesto la significación de este hecho para nuestra disciplina por lo que supone de merecido reconocimiento por parte de otros sectores de la vida cultural española a la labor realizada por un historiador del Derecho durante un período de más de veinte años. Es de desear que ello sirva de estímulo no sólo al profesor Font Rius para continuar en su tarea de investigación sino también a las jóvenes generaciones a seguir las huellas del maestro.

### **PREMIO INTERNACIONAL DE HISTORIA DEL DERECHO INDIANO RICARDO LEVENE**

El «Premio internacional de Historia del Derecho indiano Ricardo Levene» para el trienio 1979-1981, convocado por el Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho de Buenos Aires, viniendo a suplir al otorgado hasta 1978 por la Fundación internacional Ricardo Levene, ha sido concedido al profesor D. Antonio Muro Orejón por su obra «*El Nuevo Código de Leyes de Indias. Estudio general y edición*», por decisión unánime del jurado designado por la Comisión directiva del Instituto e integrado por los profesores D. Alamiro de Avila Martel (Chile), D. Alfonso García-Gallo de Diego (España), D. José Reig Satorres (Ecuador), D. Rafael Eladio Velázquez (Paraguay) y D. Ricardo Zorraquín Becú (Argentina).

El ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO, al hacerse eco de esta concesión, se